MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO
ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO

Entre la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, domiciliada en **la Calle Eligio Ayala esq. Caballero**, República del Paraguay, representada para este acto por **la Señora Directora Abg. Irma Llano Pereira**, con Cédula de Identidad N° **1.863.833**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A**, domiciliada en **Edificio City Center 2do. Piso Mcal. López Nº 3794 y Cruz del Chaco**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Carlos A. Prette Martínez**, con Cédula de Identidad N° **394.750**, según Poder Especial otorgado por Representante Legal, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de Contratación de Pólizas de Seguro., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/13 "Contratación de Pólizas de Seguros".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260 objeto del gasto específico **264** "Servicios Técnicos y Profesionales", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. **48.800.000** (Guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249015.

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013, convocado por la Dirección General de Migraciones, según resolución N° 050 /13. La adjudicación fue realizada por Resolución N°**409**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	ASUR								
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA si corresponde)**	**Precio Total (IVA si Corresponde)**
1	84131501-002	Seguro de Edificios o del contenido de edificios	ASUR	Nacional	Unidad	Unidad	**1**	**4.500.000**	**4.500.000**
2	84131503-001	Seguro de Vehículos Contra todo riesgo	ASUR	Nacional	Unidad	Unidad	**1**	**30.300.000**	**30.300.000**
3	84131514-001	Seguros Fidelidad de empleado	ASUR	Nacional	Unidad	Unidad	**1**	**2.000.000**	**2.000.000**
4	84131509-005	Seguro De valores en caja fuerte	ASUR	Nacional	Unidad	Unidad	**1**	**5.000.000**	**5.000.000**
5	84131803-001	Seguro de Valores En transito	ASUR	Nacional	Unidad	Unidad	**1**	**7.000.000**	**7.000.000**
						TOTAL			**48.800.000**

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 11 de abril de 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril de 2013.

Lic. Carlos A. Prette Martínez
Director Gerente
Aseguradora del Sur. S.A.

Abog. Irma Encarnación Llano Pereira
Directora General
Dirección General de Migraciones